



CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por la que se modifica la Resolución de 8 de noviembre de 2022, por la que se ordena la apertura del plazo para la colaboración voluntaria de titulares de dehesas de menos de 100 hectáreas en la ordenación de terrenos adehesados en Extremadura mediante modelos tipo de gestión forestal y su certificación de la gestión forestal sostenible, en el marco del Proyecto de planificación de dehesas por adhesión a modelos de gestión y su certificación forestal financiado por los fondos Next Generation a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). (2023064221)

Con fecha 18 de noviembre de 2022 fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 222, la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Política Forestal, por la que ordenaba la apertura del plazo para la colaboración voluntaria de titulares de dehesas de menos de 100 hectáreas en la ordenación de terrenos adehesados en Extremadura mediante modelos tipo de gestión forestal y su certificación de la gestión forestal sostenible. Estas actuaciones de colaboración son financiadas por el fondo Next Generation EU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

En el resuelvo primero apartado primero y en el resuelvo segundo, se establece el ámbito de aplicación de esta colaboración entre la administración forestal autonómica y los titulares de dehesas, fijándose en superficies de dehesas menores de 100 hectáreas.

Por otro lado, el Decreto 119/2022, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las instrucciones de ordenación y aprovechamiento de montes, y se regulan el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planificación y gestión forestal de Extremadura, y el Registro de Montes Ordenados de Extremadura (DOE n.º 191, de 4 de octubre), establece en su anexo IV, sección A, que la superficie máxima para solicitar la adhesión a modelos de gestión para terrenos adehesados será de 100 hectáreas. De igual manera, en la Sección B del anexo IV, se establece esta misma superficie máxima para solicitar la adhesión a modelos de gestión para forestaciones de tierras agrarias. El decreto no establece superficies mínimas para solicitar la adhesión.

Para poder realizar una gestión eficaz de los recursos económicos y materiales del proyecto, se hace necesario establecer una superficie mínima para poder acceder esta colaboración con los titulares de dehesas, de manera que el modelo de gestión resulte adecuado a los objetivos pretendidos del proyecto. Así, la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (DOE n.º 56, de 26 de marzo) establece en su artículo 247 que el límite a la segregación de



montes será de 10 hectáreas, pudiéndose entender esta superficie como referencia mínima para una gestión forestal planificada en un documento técnico.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y en mi calidad de titular del órgano competente en materia de promoción, ejecución y control en el ámbito de la gestión de la riqueza y potencial forestal y sus aprovechamientos, conforme a lo regulado en el artículo 3 del Decreto 239/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural (DOE extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre),

RESUELVO:

Primero. Modificar el apartado 1 del resuelto primero, que queda redactado de la siguiente manera:

“1. La presente resolución tiene por objeto la apertura del plazo para que las personas titulares de dehesas de entre 10 y 100 hectáreas contiguas, ambos límites incluidos, y que estén interesadas en colaborar de forma voluntaria en el proyecto relativo a la planificación de la regeneración de dehesas, financiado por los fondos MRR (NEXT GENERATION), puedan adherirse a modelos tipo de gestión forestal”.

Segundo. Modificar el apartado 1 del resuelto segundo, que queda redactado de la siguiente manera:

“1. Solo podrán optar a adquirir la condición de colaboradoras las fincas sitas en la Comunidad Autónoma de Extremadura con una superficie de terreno adhesionado entre 10 y 100 hectáreas, ambos límites incluidos”.

Mérida, 7 de diciembre de 2023.

El Director General de Gestión Forestal,
Caza y Pesca,

RICARDO ROMERO PASCUA

• • •

